

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO 08 DE 2018
(18 de julio)

Por medio del cual se interrumpen las vacaciones al Director General de la
Corporación

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Caldas,
CORPOCALDAS, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

1. Que por Acuerdo 06 del 11 de julio de 2018, el Consejo Directivo de la Corporación, autorizó las vacaciones al Director General de la Corporación, doctor JUAN DAVID ARANGO GARTNER con cédula de ciudadanía número 10.285.508 de Manizales, cuyo disfrute se realizará entre el 16 de julio al 06 de agosto del año 2018, ambas fechas incluidas
2. Que se requiere interrumpir las vacaciones del Director General, dado que al finalizar el mes de julio se debe presentar ante el Consejo Directivo, el avance del Plan de Acción de la Corporación, donde es necesario en la construcción y presentación del mismo al representante legal.
3. Que la anterior motivación, se enmarca dentro de la causal "necesidad del servicio", definida en el artículo 15 del Decreto 1045 de 1978.
4. Que acorde con lo anterior, el Director General tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin, para lo cual deberá contar con la respectiva autorización del Consejo Directivo, acorde con el artículo 16 de la norma en cita.
5. Que así las cosas, la interrupción de las vacaciones del Director General de la Corporación, doctor JUAN DAVID ARANGO GARTNER, se llevará a partir del 23 de julio de 2018.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Interrumpir las vacaciones del Director General de la Corporación, doctor JUAN DAVID ARANGO GARTNER con cédula de ciudadanía

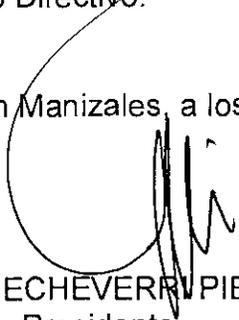
ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO 08 DE 2018
(18 de julio)

Por medio del cual se interrumpen las vacaciones al Director General de la
Corporación

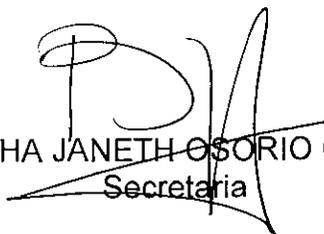
número 10.285.508 de Manizales, a partir del 23 de julio de 2018, por las razones
expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La reanudación de las vacaciones se realizará por el
tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se
señale para tal fin, para lo cual deberá contar con la respectiva autorización del
Consejo Directivo.

Dado en Manizales, a los dieciocho (18) días del mes de julio de 2018.



GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA
Presidente



BERTHA JANETH OSORIO GIRALDO
Secretaria